

SERCOBE

Asociación nacional
de fabricantes
de bienes
de equipo

Documento requisado por inspectores de la DG IV de la Comisión Europea durante los registros efectuados los días 12 y 13 de mayo de 1988 en las sedes de Landis & Gyr Española (Sevilla), Siemens (Madrid) y Schlumberger (Barcelona) y en las oficinas de los principales distribuidores de los tres citados fabricantes.

Ilma. Sra.
D^a María Luisa Huidobro
Directora Gral. de la Energía
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Paseo de la Castellana, 160
28046 MADRID

El escrito fue remitido al Ministerio de Industria tres semanas después de que el Gobierno pasara de las manos del PSOE a las del PP.

tu referencia

de copia

ó/referencia

GE/mp

fecha

26.05.96

asunto

Borrador de Orden Ministerial sobre Verificación Periódica de contadores eléctricos de inducción clase 2, en conexión directa, a tarifa simple o tarifas múltiples, destinados a la medida de energía activa en corriente monofásica o polifásica de frecuencia 50 Hz.

Querida Directora General:

Llegado a conocimiento de esta Agrupación de SERCOBE, su interés por conocer la posición de los fabricantes en lo que se refiere a su intervención en el borrador de Orden Ministerial que regula la Verificación Periódica de los contadores eléctricos de inducción, a continuación le puntualizo el desarrollo de los principales acontecimientos en relación a este asunto desde 1986, fecha del primer borrador de Orden Ministerial.

En la versión redactada y distribuida por el Centro Español de Metrología en Mayo de 1988, se indicaba que la Orden de 20.12.84 del Ministerio de Industria y Energía, revisó los precios máximos de alquiler de contadores para tomar en consideración la "adecuada renovación y actualización del parque de contadores" por las Empresas Eléctricas, con el objeto de evitar "los perjuicios para la calidad y fiabilidad de la medida" que se derivan de la no renovación y actualización del parque.

El instrumento legal establecido por el Estado para que el control metroológico del parque de contadores se realice con calidad y fiabilidad es la VERIFICACION PERIODICA, establecida desde 1985 por la Ley de Metrología, pero que hasta la fecha no se ha puesto en marcha.

Independientemente de las actuaciones voluntarias de renovación del parque que puedan haber efectuado las Empresas Eléctricas, al no ser todavía obligatorio este control metroológico mediante la VERIFICACION PERIODICA, las acciones de renovación y actualización de contadores han sido limitadas, existiendo aún centenares de miles de contadores eléctricos instalados con más de 40 años de antigüedad y millones con más de 30 años, que no están siendo sometidos a un control legal que garantice la exactitud de la medida.

Ya en 1989, el CEM requirió por escrito a las Empresas Eléctricas que incluyeran en sus bases de datos de clientes información relativa a los contadores de su red, información imprescindible para aplicar cualquier normativa al efecto. Estas trasladaron la petición a los fabricantes, lo que obligó a una ingente tarea de recopilación de datos de todos los contadores vendidos en el mercado español en la últimas décadas, para ponerlos a disposición del sector eléctrico.

Este trabajo quedó completado en 1989, y a principios de 1990 se entregó a todas las Empresas Eléctricas que manifestaron querer utilizar. Desde entonces, los registros se actualizan regularmente con los últimos suministros.

Por razones ajenas a los fabricantes, esta Orden Ministerial no avanzó hasta comienzos de 1995, fecha en la que el Centro Español de Metrología reinició los trabajos distribuyendo un borrador que proponía una limitación de 30 años en la vida útil del contador. Para perfeccionar este borrador, las empresas del sector eléctrico y los fabricantes de contadores prestaron conjuntamente a lo largo de ese año, su colaboración al CEM.

La participación activa de los fabricantes finalizó con una reunión en UNESA el 4.12.1995, en la que manifestaron su conformidad a cualquiera de las soluciones: vida útil limitada, o ilimitada mientras se mantuviese la calidad de la medida. En esta reunión se aceptó finalmente la propuesta de las empresas eléctricas de establecer un periodo limitado de vida útil para los contadores fabricados con anterioridad a 1976. Estas conclusiones fueron remitidas al CEM en nuestro escrito de 5.12.1995.

En la actualidad, esta Agrupación desconoce la situación en que se encuentra este proyecto de Orden Ministerial.

Entretanto, la situación del sector de fabricantes es de franca recesión, situación que se explica por sí misma en el gráfico anexo. Tal como ya se expuso a Unesa a finales de 1995, estas pesimistas expectativas se aliviarían con la entrada en vigor de esta Orden Ministerial.

Quedando a su disposición para aquello que considere necesario, le saluda atentamente,



G. Eisenberg

Gustavo Eisenberg

La tabla y el gráfico anexos a este escrito son una velada amenaza de los fabricantes al Gobierno para que apruebe urgentemente la Orden ministerial sobre verificación periódica de contadores, cuya inexistencia es la causa de "las pesimistas expectativas y la situación de franca recesión del sector".

La tabla y el gráfico son una velada amenaza porque las dos últimas filas de la tabla y las curvas II y III demuestran que el BOE está siendo utilizado para cometer una estafa, ya que si los precios de alquiler publicados en el BOE hubieran sido calculados aplicando el 1.25% al precio medio de mercado del contador, que es lo establecido en la condición 16 de la póliza de abono aprobada mediante el Real Decreto 1725/1984, los valores de la última fila de la tabla coincidirían con los de la penúltima fila y la curva II coincidiría con la curva III.

TABLA I.- EVOLUCION DEL MERCADO DE CONTADORES ELECTRICOS Y OTROS INDICES RELACIONADOS

INDICE	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
n° contadores monofásicos (1)	100	111,12	113,88	107,51	113,67	115,56	110,51	86,42	102,39	130,52	123,92	125,18
n° total Udes vatimétricas (1)	100	110,63	102,80	101,05	102,96	107,89	103,39	78,75	90,73	110,14	104,98	111,12
Plantilla sector (1)	100	95,93	89,98	88,49	84,72	85,22	83,13	59,33	60,81	58,43	53,57	45,24

IPC (2)	100	104,60	110,71	118,34	126,09	133,06	140,17	147,08	153,45	160,67	166,45	170,11 (4)
IPRI material eléctrico (2)	100	104,35	107,64	113,40	116,69	118,45	120,33	121,03	122,80	130,67	134,31	137,25 (4)
Pts./kWH (tarifa 2,0) (3)	100	116,84	123,75	129,29	137,14	145,61	150,32	157,12	162,66	167,41	167,41	165,63
precio medio cont. monof. (1)	100	103,27	110,53	113,80	116,45	116,23	110,50	102,96	102,50	99,91	94,19	87,23
Pts. alquiler cont.monof. (3)	100	106,49	110,39	114,29	120,78	129,87	136,36	142,86	145,45	146,75	146,75	142,85

- (1) Datos obtenidos por encuesta directa entre los fabricantes del sector
- (2) Datos obtenidos del INE
- (3) Según tarifas para la energía eléctrica publicadas por el BOE.
- (4) Según últimas previsiones para el IPC

Si los precios de alquiler publicados en el BOE hubieran sido calculados aplicando el 1.25% al precio medio de mercado del contador, que es lo establecido en la condición 16 de la póliza de abono aprobada mediante el Real Decreto 1725/1984, los valores de la última fila de la tabla coincidirían con los de la penúltima.

EVOLUCION DEL MERCADO DE CONTADORES ELECTRICOS Y OTROS INDICES RELACIONADOS

